

Cultura del racismo: intérpretes traductores de lenguas indígenas como puente cultural en la Ciudad de México

Adriana Daniela Rivas López

Universidad Autónoma de Baja California

adriana.rivas@uabc.edu.com

<https://orcid.org/0009-0008-0508-4641>

Artículo de divulgación

Desde mi trabajo de investigación en la licenciatura he tenido la oportunidad de compartir con mujeres indígenas que han transitado por alguna cárcel de la Ciudad de México debido a la falta de intérpretes traductores en sus procesos, muchas de ellas tuvieron falta de información de su situación jurídica en sus lenguas y, por ende, tuvieron que cumplir condenas en un mar de desconocimiento. De ahí la importancia de entender y comprender este fenómeno que presenta un problema frecuente y que es una de las violaciones más grandes en el debido proceso y que va en contra de lo indicado en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CÓMO CITAR

Rivas, D. (2024). Cultural del racismo: intérpretes traductores de lenguas indígenas como puente cultural en la Ciudad de México. *Cultural-e*, 2(1), 1-4. <https://revistacultural-e.uabc.mx/index.php/revistacultural-e/article/view/24>

Gracias a este primer trabajo de investigación he podido dar seguimiento, desde el año 2019, a las actividades que han generado las y los intérpretes traductores en lenguas indígenas de la Ciudad de México a través de la Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas AC [OTIGLI], la que está conformada por mujeres y hombres provenientes de diversos estados de la república e integrantes de comunidades indígenas. La finalidad de este grupo es llevar a cabo acciones en pro de la defensa de los derechos lingüísticos, principalmente en el sistema de justicia; por tanto, colaboran en procesos penales a favor de personas pertenecientes a comunidades indígenas.

Por lo anterior, en estos momentos las y los intérpretes traductores se han convertido en las personas centrales de mi investigación en mis estudios de maestría. Lo que planteo es que las y los intérpretes indígenas son una parte fundamental en los procesos penales, sobre todo en los de vinculación, pues de ellos depende que se lleve a cabo una defensa basada en los principios de igualdad en los casos que involucran a personas indígenas como presuntas responsables de un delito o crimen; sin embargo, aunque sean parte fundamental y que además, su inclusión esté determinada por ley, las y los intérpretes indígenas están expuestas/os a una serie de actos que les descalifican, desacreditan y excluyen de los procesos penales o de vinculación.

En este sentido, puedo identificar que estas personas también son víctimas de una cultura del racismo que se ancla en las instituciones que imparten justicia y que se manifiestan de distintas formas e intensidades a través del desempeño de servidores públicos, en particular, de quienes fungen como ministerios públicos.

Existe una urgencia que nos plantea la constante y creciente marginación de las comunidades indígenas y de los recursos con los que cuenta para enfrentar los embates de un sistema de justicia que parece indolente. Esto requiere, por una parte, reconocer a las personas indígenas como sujetas a derechos y, por otro lado, el derecho que les asiste a tener una impartición de justicia apropiada. Como he dicho en renglones anteriores, las y los intérpretes traductores son imprescindibles en estos procesos, ya que de ellos depende, en muchos casos, que los procesos judiciales se lleven a cabo apegados a la ley y al derecho. En este aspecto, es importante que se les considere como, un “puente cultural” necesario para que personas pertenecientes a comunidades indígenas puedan gozar de su derecho a una comunicación eficaz. Es menester, señalar que las y los intérpretes traductores son personas con intersecciones: indígenas, migrantes, madres, padres, trabajadoras y trabajadores, miembros de una organización, caracterizaciones de suma importancia para analizar en este proceso.

Como parte de mi trabajo de investigación he podido darles seguimiento y realizarles entrevistas y así, recuperar información sobre la forma en que ellas y ellos han sido víctimas también del racismo que se ejerce, generalmente, por quienes se encargan de la impartición de justicia. De acuerdo con lo que me confiaron, de entre algunas acciones que pueden considerarse como racistas y de las cuales han sido afectadas y afectados se encuentra: un constante cuestionamiento sobre la necesidad de realizar traducciones durante las audiencias; tratos despectivos basados en la lengua y la apariencia física; y otras de carácter salarial (retardos en los pagos correspondientes por la realización de su trabajo), problema relevante, ya que en ese momento, existían adeudos de la Fiscalía de la Ciudad de México y Judicatura desde el sexenio de Felipe Calderón. Ahora bien, es importante señalar que para estas personas este no es el único trabajo, a pesar del tiempo que le dedican, justamente por estas faltas de pago, buscan otras alternativas de ingresos con la venta de artesanías, actividades de comercio informal o brindando servicios de acuerdo a sus conocimientos y habilidades.

La cultura del racismo

De manera sencilla podemos indicar que el racismo es una práctica que se reproduce a partir de estereotipaciones y prejuicios que afectan de manera asimétrica a algunos grupos; por tanto, partir de todo lo anterior se puede afirmar que la cultura del racismo se expresa en diferentes dimensiones de la vida, desde la estructural, que despliega este fenómeno de forma sistémica, donde ubicamos el proceso de mestizaje que se llevó en nuestro país.

Una manifestación del racismo estructural, elemental para la organización de la sociedad, creando condiciones racistas; hasta llegar a la dimensión simbólica que es el resultado de los procesos civilizatorios y de integración como el mestizaje formando las representaciones de las personas pertenecientes a comunidades indígenas, de las personas afros y de los mismos mestizos, generando estereotipos racializados de cómo es cada grupo pasando a la última dimensión que es el trato diario, es decir el racismo cotidiano.

La cultura del racismo, se manifiesta en diversos ámbitos de la vida social, en el científico, político, cultural, jurídico y escolar. Justificando desigualdades, exclusiones y jerarquizaciones; legitimando para que todo lo que está de bajo este semánticamente determinado como inferior. El problema de la cultura del racismo es que menoscaba oportunidades en diversos ámbitos, accesos y derechos. En este contexto, las y los intérpretes traductores como “puente cultural”, enfrentan a la vez una cultura del racismo como parte de los obstáculos para realizar su función, enfrentando esencializaciones y discriminación. Dicho en otras palabras, el principal obstáculo al que se enfrentan las y los indígenas traductores es la racialización institucionalizada que opera a través del menosprecio y la descalificación. Esto, en una institución, que al reproducir el racismo (como una cultura, es decir, como tradición pero también cargada de significados), también reproduce prácticas específicas como el rechazo y el maltrato a personas indígenas.

Por otro parte, es necesario cuestionar este “puente cultural” ya que si entendemos su estructura, un puente sirve como base para ayudar a llegar de un punto a otro en específico, y que simbólicamente, representa una unión. La existencia de este puente habla de una brecha -de algo que hay en el medio que no permite llegar de un punto a otro- y que, por tanto, hay una necesidad de validación, aunque aseveraría, que más de un lado que del otro; es decir, dentro de la existencia del puente cultural existen carencias y cuando hablamos de grupos e instituciones, claramente se reconocen asimetrías de poder. Se puede observar entonces, que las y los intérpretes traductores son aquellas personas que trabajan en crear este puente, pero que su trabajo está condicionado a la legitimización de las instituciones de justicia y sus

integrantes, el trabajo de un intérprete está cubierto por un manto de sospecha constante que viene de funcionarios que hablan de la carga racista que existe en dicha institución.

Como reflexión final, es importante cuestionar qué sucede cuando las y los intérpretes logran esta construcción de puente cultural ¿deben adaptarse al modelo de las instituciones y seguir reproduciendo la lógica ya establecida de dichas estructuras? o bien ese puente cultural sí puede llegar a generar cambios que beneficien a las mujeres y hombres pertenecientes a comunidades indígenas que transitan por distintos procesos jurídicos, provocando cambios significativos en la lucha por los derechos en México.

Imagen 1. No al racismo



Fuente: Canva